



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JUAN ESTEBAN RAMIREZ GÓMEZ
DEMANDADO	JHON FELIPE VELASQUEZ VALENCIA
RADICADO:	05 615 40 03 002 2019-00377 00
SUSTANCIACIÓN	998
ASUNTO	PREVIO A ORDENAR EMPLAZAMIENTO, REQUIERE

Previo a ordenar el emplazamiento solicitado por la parte actora mediante memorial del 17 de septiembre de 2020, se le requiere a ésta para que gestione la notificación del demandado en la dirección que aparece en las facturas aportadas como base de la ejecución, las cuales indican que el mencionado se puede ubicar en la Vereda Ojo de Agua del municipio de Rionegro.

Además de lo anterior, se advierte que en este asunto se perfeccionó el embargo del establecimiento de comercio propiedad del demandado denominado CONSTRUSPORT RIONEGRO, identificado con matrícula mercantil No. 85915, por lo que se requiere a la parte actora para que gestione el envío del citatorio en la dirección física y electrónica que aparezca registrado en el certificado de matrícula mercantil.

Agotado lo anterior, sin que se logre la comparecencia del demandado, procede estudiar la solicitud de emplazamiento del mismo.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

02o

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.

SECRETARIO